

A 74-112.

Ayuntamiento de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Canas

D. Fran<sup>co</sup> M<sup>aria</sup> de Cortada, tre. edifica-  
cion C<sup>alle</sup> de Hortaleza n.<sup>o</sup> 80 con buelta a  
la del Arco del Sta. M<sup>aria</sup> n.<sup>o</sup> 16 m.<sup>o</sup> 315.

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly initials or a name.]*

*[Faint, illegible handwriting below the middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]*

W. J. 18

114.46



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta H. Villa.

Madrid 7 de Enero de 1851.  
Por acuerdo oral del Excmo. Ayuntamiento  
Cose a la Comision de Obras

D. Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar, dueño de la Casa Calle de Hortaleza con vuelta a la del Arco de Sta. Maria, N.º 80. a V. E. expone: Que habiendo sido requerido por el Celador de policia urbana del distrito de orden de V. E. para q. proceda desde luego a la demolicion de dha Casa ruinoso, y reedificarla de nueva planta, con arreglo a las ordenes q. rigen sobre dho particular

V. E. Suplica se sirva mandar se le señale la alineacion y altura q. se ha de dar en la nueva construccion de dha Casa, para proceder inmediatamente a su reedificacion con arreglo a lo prevenido por el Excmo Ayuntamiento.

Madrid 7 de Enero de 1851.  
Comision de Obras,

Madrid 7 de Enero de 1851.

Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar

Cose al Sr. Ten<sup>te</sup> Alcalde del distrito p.º q. en reunion del Sr. Regidor ind.º de la misma Conde de Joyeneche, del Arquitecto del Cuartel y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerda, de cuyo resultado se informe por Vno. Profesor. El Sr. Corregidor.

Esta de V. E.  
Dña de la Com<sup>n</sup> de Obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion  
Ayuntamiento de Madrid.

que debe observarse con arreglo a la acordada por el  
Excmo Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la  
casa que trata levantarse de nueva planta D Francisco Costa  
en la Calle de Hortatera N.º 80 con vuelta a la del  
arco de Sta. Maria N.º 16 man.ª 311, resulta que la nueva  
fachada por la Calle de Hortatera se ha de establecer  
en línea recta en los 21  $\frac{1}{2}$  pies que tiene de extensión, atan-  
do por la derecha con la captería de la casa inmediata N.º  
78 y por la izquierda con la del N.º 94, conservando  
por el primer punto la posición que tiene al presente  
y dejando para el servicio público por la izquierda  $\frac{9}{16}$   
de los que hacen 6 pies próximamente. La nue-  
va fachada por la Calle del arco de Sta. Maria será  
otra recta de 89  $\frac{1}{8}$  pies, atando por la derecha con la  
esquina de la misma casa sin ganar ni perder terreno  
y por la izquierda con el ángulo del suelo marcado  
man.ª 310, rematándose por el primer punto  
25  $\frac{1}{2}$  pies que hacen 114 pies, que siendo a los 111 que  
quedan por la Calle de Hortatera, componen la suma de  
129 pies, que a precio de 10  $\frac{1}{2}$  importan la cantidad de 2260  
rs. que deberán abonarse a los interesados por cuenta de los fon-  
dos municipales. La altura de las nuevas fachadas no excede-  
rá de 38 pies siendo la del que bajo lo menor de las toma-  
das ambas por el centro de la que tenga mayor línea  
formando cubillo en el ángulo, y podrá construirse por la  
parte principal N.º 77 y 79 sin construirse boardillas vidieras  
en la primera oruga a la Calle, pudiendo utilizarse  
en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de  
luz y estén a cubo fijo. En caso de convenir a los interesados  
de construirse todavía no exceda la altura total del edifi-  
cio con inclusión de este de los 38 pies citados siendo la luz  
menor de 9 pies y un esuder de altura sobre el alero de 6 pies, y lo  
que es indispensable reducir la de los pisos inferiores. Si pues, es-  
cepto la de la planta baja que conservará los 111 indicados. No  
sin embargo acordaran lo que mejor estimen Madrid 13 de Julio 1851

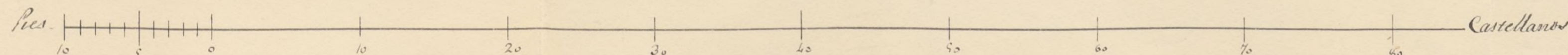
Judoro Navas



*Calle del Arco de Santa Maria*



*Calle de Hortalera.*



*Diseño para las fachadas de la Casa que se ha de construir en las Calles de Hortalera, y Arco de Sta. Maria, número 20 de la manzana 2.ª.5.ª propia de S.<sup>r</sup> Francisco Contreras.*

*Antonio de Herrera  
de la Calle  
D*

**Ayuntamiento de Madrid**

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta H. Villa.

D. Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar, dueño de la Casa Calle de Horculera con vuelta a la del arco de Sta Maria N.º 80. a V. E. expone: Que a consecuencia de haberse verificado el acto de la tira de Cuercos, marcandole la linea y altura q ha de darse a dita Casa, ha mandado ejecutar el plano de las fachadas de la misma, q tiene el honor de acompañar, por lo tanto

V. E. suplica, q hallandole conforme al arte, se sirva concederle la competente licencia para construir dita <sup>finca</sup> con arreglo a lo mandado por V. E. Madrid 12. Febrero 1851.

Madrid 12 de Feb. de 1851.

Comision de Obras

Pare con el plano q se acompaña a inf. del Arq.º del Cuartel.

El A. Correg.º

Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar

El Sr. Cruz

Acta de la Comision de Obras

Examinados los planos de fachadas de la Casa que se trata de levantar de nueva planta por D.ª Francisca M.ª Cortazar en la Calle de Horculera N.º 80 manzana 315 con arreglo a los planos formados por D. Antonio Herrera de la Calle Arquitecto Académico de la Nación de S.º Fernando, los hallamos arreglados a los principios

del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento, por tanto se vea  
incomodamente en que N. S. se sirva conceder la licencia  
que se solicita a calidad de observarse en la construcción  
los diseños presentados, y con la circunstancia de  
que los cimientos han de construirse sobre terreno firme  
con piedra de cal y arena, dandoles cuatro pies de  
grueso hasta medio pie mas bajo que el curro del piso de  
la Calle, en donde se tallandose medio pie de cada lado  
se sentará el rosalo de cantaria de tres pies de alto toronzo  
y otros tres de grueso, remittiendo dos hiladas descubier-  
tas en el punto mas elevado de la Calle, continuando  
estas a nivel hasta el mas bajo sin que fallen en nin-  
gun punto de las fachadas. Sobre el referido rosalo y  
con el mismo grueso, seguira de fabrica de ladrillo y mer-  
ca de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso  
principal y de la misma fabrica en todas las alturas,  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial sin entramados ni pumbrales de madera, seta-  
landose por lo interior, de cada piso lo necesario,  
para que remitte el tubino de 2 1/2 pies de grueso  
para el asiento del alero, que sera de madera descubierta  
compuesto de solera, canchillo con tocadura y corona  
soldada cubierta de plomo, o una cornisa de  
fierro o forjada que tenga poco vuelo, formando por  
la parte interior un canal general, para que recoja  
en ella las aguas lloradas u introducan en las  
bajadas de plomo cubiertas en las muras de fachadas, las que des-  
guaran a la Calle por encima de la acera. Los balcones  
tendran de vuelo lo mas firme y medio los del piso principal  
y uno los de los pisos restantes, dandoles de altura 3 1/2 pies y  
al intervalo de los balcones sencillos, quedando las patillas  
reunidas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro  
separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas  
no habrá vacante ni pedano alguno que sobresalga del fi-  
lo de las fachadas para que no impidan el tránsito publico,  
en las aceras se sentaran losas de piedras berroquina  
de medio pie de espesor y tres de latitud, sentando las  
losas con mortero de cal bajo una rasante, sin que que-  
dan abierto lumbreras originales a los sótanos, debien-



do estas, colocarse entre las machetas de las puertas, ó  
aplanos de los huecos, y por último se suborará la fachada  
de convenientemente unitando con las tintas un buen  
orden de construcciones quitando al obo de color claro las  
puertas de la Calle. Estando el Excmo Ayuntamiento en car-  
gado de la policía buen aspecto de los edificios, y de su seguri-  
dad, podrá cuando guste el Excmo Sr. Alcalde Corregidor, ó Sr.  
Teniente Alcalde del Distrito, mandar por Reconocimiento e info-  
rme acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño  
deberá dar aviso luego que esté entado el rocalo de  
cantenias, después de coronado el piso principal, cuando  
la fachada se halla coronada con el alero, y por último des-  
pués que se haya concluido enteramente la finca a fin de  
reconocer si está en estado de alquilarse, para que prac-  
ticados los cuatro reconocimientos resulte el cumplimien-  
to de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento En la  
construcción de andamios de las fachadas, se observará que  
las almas sean de sumas voladas en medio de los hue-  
cos, a excepción de las de los extremos que estarán af  
la línea de las muras medianeras, para que no resulten  
mochuelos, en la fabrica, las puertas serán de maderos  
de ásci y los tablozes de buena calidad sin nudos sal-  
tadizos, poniendos tres por lo menos en el ancho  
de cada andamiado, no consentiendo el Arquitecto  
se carguen con mucho ladrillo y para evitar en  
lo posible todo incidente desagradable, se pondrán  
maderos de á' ocho ó de á' diez entre las almas que  
servian de antepechos, ó varandillas, elevandolos de los  
tablozes unos cuatro pies, redoblando este cuidado  
donde se coloque el pesante que se formará con todas  
soldadaz, cuidando además el profesor que los anda-  
mios interiores se equenten según arte para prevenir  
una desgracia a Madrid 14 de febrero 1834.

Judoro Sano

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras al presentax a  
Ayuntamiento de Madrid

Y la deliberacion de V. E. el exped.º instruido  
a instancia de D. Fran.º M.º de Loberon sobre  
permiso p.º construir de nueva planta la casa  
C.º de Mortalera n.º 80, con buelta a la del obr-  
co de Sta. Maria, no halla reparo enq. V. E.  
autorice la expresada edificacion con la preci-  
sa circunstancia de observar el detalle de alineacion  
y demas reglas consignadas por el Arquitecto  
del Departamento. Madrid 27. de Feb.º de 1851.

Almendra

Dilator

Cassani

Blanco

Madrid 28 de Feb.º de 1851.

En Ayuntamiento  
Con la Comision.

8 Marzo

Conforme con el acuerdo  
del Excmo. Ayuntam.º

Perez

Madrid 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento Const.º

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político en

Do  
Abre  
lana  
Ab-  
U. G.  
reci-  
causa  
Secto  
1.



oficio de la real actual visto en la sesion  
de este dia, y se halla unido al expediente  
a que el mismo se refiere, acordase la si-  
guiente.



D. Cipriano M.<sup>o</sup> Claveria D.

Certifico: q. pond. Fran.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> de Cordera en concepto de dueño de la Casa C.<sup>o</sup> de Huelafra n.<sup>o</sup> 80 con buelta a la del arco del Sr. M.<sup>o</sup> <sup>Ano 16 se solicitó de</sup>

<sup>El señalam.</sup> de alineacion enmo. Arqu.<sup>o</sup> en inst.<sup>o</sup> de 7 de Enero ult.<sup>o</sup> ~~habiendo requerido y se procedió a la demolición de la casa por ruinosa y redificación de nueva planta con el fin de significar q. el Sr. M.<sup>o</sup> en su informe dijese si se permitía la alineacion q. debería dar a la nueva casa~~

~~se ha requerido para una demolición habiéndose requerido por su estado ruinoso~~ Parada la inst.<sup>o</sup> a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. D.<sup>o</sup> Alcalde del distrito, p.<sup>o</sup> q. en un día de uno de los tres Regid.<sup>o</sup> de la misma, del Arg.<sup>o</sup> del Cuartel y el del interesado se procediere al acto de la tira de medidas; de cuyo resultado se dio conocimiento p.<sup>o</sup> dho. Profesor en el sig.<sup>o</sup> informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Antonio de Herrera de la Calle, se remitió a informe del citado Arg.<sup>o</sup>, quien lo debolió con el siguiente Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exped.<sup>o</sup> a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se autorizara la expresada edificación con la precisa circunstancia de observar ~~la~~ ~~detalle~~ de alineacion y demás reglas consignadas por el Arqu.<sup>o</sup>

Hecho presente a S. E. en sesión de 28.<sup>o</sup> de Febrero ult.<sup>o</sup> acordó conformarse con lo prop.<sup>o</sup> por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 4.<sup>o</sup> del actual, de que se coteó el Ayuntamiento en sesión del 3.<sup>o</sup> acordando se expediere la licencia. Y es la presente q. firmo: Madrid 14 de Abril de 1857.

*[Handwritten signature]*